



809/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, proceda a la designación de dos espacios reservados en la calle 12 de Octubre, entre avenida Maipú y la calle Roberto Fitz Roy, para los y las donantes voluntarios y voluntarias del Banco de Sangre del Hospital Regional de Ushuaia, en los horarios de 8:30 h a 14:00 h.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la colocación de las señales correspondientes en la ubicación detallada en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5887

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pino
Responsable de Oficina



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 JUL 2021

VISTO el expediente N° E-6657/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, proceda a la designación de dos espacios reservados en la calle 12 de Octubre, entre avenida Maipú y la calle Roberto Fitz Roy, para los y las donantes voluntarios y voluntarias del Banco de Sangre del Hospital Regional de Ushuaia, en los horarios de 8:30 h a 14:00 h.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 200 /2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 887, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del día 16/06/2021, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, proceda a la designación de dos espacios reservados en la calle 12 de Octubre,

///.2..


“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CORTE DEL DEL CRIMEN

///.2..

entre avenida Maipú y la calle Roberto Fitz Roy, para los y las donantes voluntarios y voluntarias del Banco de Sangre del Hospital Regional de Ushuaia, en los horarios de 8:30 h a 14:00 h. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 832 /2021.

Bol

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vado
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia